

C. PCT 1639

10 de marzo de 2022

De mi consideración:

Le remitimos la presente Circular en su calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración encargada del examen preliminar internacional u Oficina designada o elegida con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La Circular se envía también a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a determinadas organizaciones no gubernamentales que representan a usuarios del Sistema del PCT.

La presente Circular atañe a la conclusión de las consultas, de las que se informa en la circular C.PCT 1632, relativas a las propuestas de modificación de la norma para la presentación y la tramitación electrónica de las solicitudes internacionales de patente en virtud del PCT (Anexo F de las Instrucciones Administrativas).

#### *Descripción de los cambios*

En los siguientes archivos relativos a las propuestas de modificación se presentan los cambios que se ha propuesto introducir en el Anexo F y sus apéndices (véase [https://www.wipo.int/efiling\\_standard/en/pfc\\_files\\_already\\_processed.htm](https://www.wipo.int/efiling_standard/en/pfc_files_already_processed.htm)):

- PCT/EF/PFC 20/003 (Modificación del Anexo F y del Apéndice I en lo que atañe a la norma ST.26)

#### *Conclusión de las consultas*

Se han efectuado consultas en virtud de la Regla 89.2 del PCT de conformidad con el procedimiento establecido en la sección 2.5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT.

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), teniendo en cuenta los comentarios recibidos en relación con la modificación de las definiciones de tipo de documento (DTD) mencionadas en los archivos de propuestas de modificación, ha concluido que no se han formulado comentarios sobre las propuestas que requieran cambios en el proyecto de DTD. La Oficina Internacional ha adoptado una propuesta de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas relativa a la coherencia de la terminología de los archivos XML en formato de la Norma ST.26 en el texto principal del Anexo F.

/...

*Siguientes etapas*

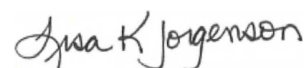
Por la presente se publican formalmente las modificaciones introducidas en el Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT, que serán válidas a partir del 1 de julio de 2022.

En el sitio web de la OMPI puede consultarse el Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT y el Apéndice I de las Instrucciones Administrativas del PCT, en forma consolidada y revisada: [https://www.wipo.int/pct/en/texts/pdf/ai\\_anf\\_7.pdf](https://www.wipo.int/pct/en/texts/pdf/ai_anf_7.pdf) y [https://www.wipo.int/pct/en/texts/pdf/ai\\_dtd\\_16.pdf](https://www.wipo.int/pct/en/texts/pdf/ai_dtd_16.pdf), respectivamente.

La Oficina Internacional solicita que las Oficinas receptoras que proporcionen programas informáticos de presentación electrónica para el cliente y las Oficinas receptoras que administren servidores de presentación electrónica actualicen las instalaciones informáticas pertinentes mediante las DTD más recientes y las hojas de estilo puestas a disposición por la Oficina Internacional. Las DTD y las hojas de estilo proporcionadas en esta versión contienen las actualizaciones de los formularios que han sido modificados en la versión revisada de las Instrucciones Administrativas promulgadas en la Circular C. PCT 1636 que serán válidas a partir del 1 de julio de 2022.

Cualquier pregunta sobre la aplicación de estos cambios en el Anexo F de las Instrucciones Administrativas deberá enviarse, de preferencia por correo electrónico, al Sr. Peter Waring, asesor principal de la División de Desarrollo de Operaciones del PCT, en: [pctbdd@wipo.int](mailto:pctbdd@wipo.int).

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Lisa Jorgenson  
Directora General Adjunta  
Sector de Patentes y Tecnología